

Bogotá D.C., 26 de junio de 2024

Señores:

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA –
Regional Distrito Capital
EDILMA SANDOVAL

grupoadmondocuments@sena.edu.co

Bogotá D.C.



Colombia Compra Eficiente

Rad No. RS20240626009194

Anexos: No Con copia: No

Fecha: 26/06/2024 10:00:46



ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado No. P20240624006400

Respetada señora Sandoval

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su radicado No. P20240624006400 de fecha 24 de junio de 2024 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

En atención al proceso contractual para la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024, de manera atenta se solicita la inclusión de las fichas técnicas detalladas en el anexo No. 2 fichas técnicas aprobadas en acta del 25 de mayo de 2022, adjuntas a la presente, con el fin de adquirirlas en las condiciones técnicas de las mismas, bajo las siguientes consideraciones:

La Convención Colectiva de trabajo con el sindicato SINTRASENA, la cual en su capítulo VIII “Seguridad Industrial”, establece en el artículo 79:

“ARTÍCULO 79. DOTACIONES. El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato SINTRASENA, tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia.



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Esta dotación se hará anualmente así:

a) A las aseadoras, meseras y auxiliares de cocina: cinco (5) vestidos de calle y dos (2) delantales por año.

Para los hombres: cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y dos (2) batas por año.

Cuatro (4) pares de zapatos de cuero.

b) Auxiliares de enfermería:

Cinco (5) batas o cinco (5) camisas y cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Cinco (5) pares de medias por año.

c) Conductores:

Cuatro (4) vestidos por año. Dos (2) pares de zapatos por año. Tres (3) overoles por año.

Tres (3) camisas por año.

d) Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabajadores calificados, trabajadores de campo, operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería:

Cinco (5) camisas por año. Cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Dos (2) overoles por año...”

De esta forma, la dotación de los trabajadores oficiales del SENA se constituye en una prestación de carácter convencional, cuyo manejo está determinado a lo pactado en la Convención Colectiva celebrada entre el SENA y SINTRASENA, así como las normas colombianas aplicables.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en el capítulo 3 artículo 23, “las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Regional Distrito Capital del SENA”.

Que, así las cosas, encontrándose vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 a través del cual Entidades Estatales pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario



de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos: (i) ropa femenina, (ii) ropa masculina, (iii) Calzado de calle femenino y (iv) Calzado de calle masculino, de manera atenta solicitamos incluir los siguientes elementos en el catálogo:

Overoles de protección
Trajes para mujer
Trajes para hombre
Camisas
Calzado de cuero de Mujer
Calzado de cuero de Hombre
Pantalones
Calzado de Enfermería
Medias de Enfermería
Antifluído

Agradecemos su pronta respuesta con el fin de continuar con las gestiones contractuales para la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024, en caso de que se incluyan en el actual acuerdo marco de precios, en el marco del Decreto 1082 del 2015.”

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le informa que las fichas técnicas de las prendas del nuevo Acuerdo Marco fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal.

Por lo anterior, las prendas mencionadas en la petición no serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él, y de acuerdo con la minuta en la cláusula 11. Actualización del catálogo literal 11.1 Inclusión de Productos: Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo un nuevo producto en cualquiera de las Categorías si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque dentro del objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguna de las Categorías del Acuerdo Marco.



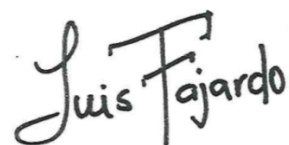
Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

En virtud de lo anterior y dando observancia a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican adicionan o sustituyen. la Entidad Compradora podrá satisfacer su necesidad mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda.

Por último, aprovechamos la oportunidad para manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



LUIS FAJARDO CABALLERO
COORDINADOR ESTRUCTURACIÓN MECANISMOS
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Sandra Zamora Guzmán
Administrador AMP
Revisó: Luisa Silva
Abogado AMP
Aprobó: Luis Fajardo
Gestor AMP



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

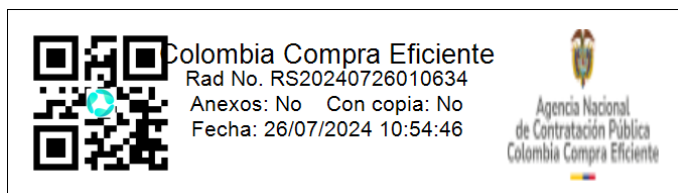
Señores:

**SERVIVIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

Atn: Sra. EDILMA SANDOVAL MOJICA
Coordinadora Grupo de gestión talento humano

fhrodriguezr@sena.edu.co

Bogotá D.C.,



ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado No. P20240722007482

Respetada señora Sandoval

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su radicado No. P20240722007482 de fecha 22 de julio de 2024 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

“(...) Que, así las cosas, encontrándose vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-GAD-FM-26 del 02 de agosto de 2022 a través del cual Entidades Estatales pueden adquirir la Ropa de Trabajo en todo el país a través de cuatro segmentos: (i) ropa femenina, (ii) ropa masculina, (iii) Calzado de calle femenino y (iv) Calzado de calle masculino, de manera atenta solicitamos incluir los siguientes elementos en el catálogo:

- 1 BATAS HOMBRE
- 2 BATAS MUJER
- 3 botas Cuero
- 4 botas de Caucho
- 5 zapatos de Calle Caballero
- 6 zapato de Calle Dama
- 7 zapato Dama Enfermería
- 8 zapato Caballero Enfermería
- 9 zapato Cocina
- 10 sudadera
- 11 camiseta
- 12 pantaloneta
- 13 Medias

- 14 *Tenis*
- 15 *Cachucha*
- 16 *Conjunto Jean Caballero*
- 17 *Conjunto Jean Dama*
- 18 *Blue Jean*
- 19 *Blusa de Calle*
- 20 *Camisa*
- 21 *Buzo*
- 22 *Overol*
- 23 *Impermeable*
- 24 *Vestido de Caballero*
- 25 *Pantalón*
- 26 *Vestido Dama*
- 27 *Falda/Pantalón*
- 28 *Chaleco*
- 29 *Camisa de Jean*
- 30 *Uniforme de Enfermería*
- 31 *Uniforme Quirúrgico*
- 32 *Uniforme de Belleza*
- 33 *Uniforme de Cocina*

Agradecemos su pronta respuesta con el fin de continuar con las gestiones contractuales para la adquisición de ropa de trabajo de los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que laboran en la Regional Distrito Capital, para la vigencia 2024, en caso de que se incluyan en el actual acuerdo marco de precios, en el marco del Decreto 1082 del 2015.

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-ANCP-CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le informa que actualmente se encuentra en operación el Acuerdo Marco de Uniformes de Labor y Usos Varios CCE-357-AMP-2022, la entidad podrá ver su catálogo en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios>.

Respecto a la solicitud de inclusión de las prendas que requiere la entidad compradora, la Agencia precisa informar que, las fichas técnicas de las prendas del nuevo Acuerdo Marco fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal.

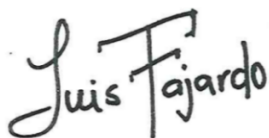
Por lo anterior, los bienes mencionados en la solicitud no pueden incluirse en el catálogo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro del mismo, lo anterior de conformidad con la minuta en la cláusula 11. Actualización del catálogo literal 11.1 Inclusión de Productos: *“Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo un nuevo producto en cualquiera de las Categorías si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque dentro del objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguna de las Categorías del Acuerdo Marco”.*

Para finalizar, le recordamos que la ANCP – CCE tiene habilitados canales de atención que resolverán sus solicitudes o inquietudes sobre el uso de las plataformas y herramientas (SECOP I, SECOP II, TVEC y Portal Web) en un término no superior a tres (3) días hábiles (Formulario de soporte) y de manera inmediata (Chat en línea -Líneas telefónicas) previas validaciones técnicas. A continuación, los canales de atención:

- Formulario Web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>
- Secobot: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>
- Página principal: www.colombiacompra.gov.co
- Canal(PQRS): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>
- Teléfonos: (+60 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Con la anterior, esperamos haber atendido su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



LUIS FAJARDO CABALLERO
COORDINADOR ESTRUCTURACIÓN MECANISMOS
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Luisa Fernanda Silva Gómez – Analista
Revisó: Sandra Zamora - Administradora
Aprobó: Luis Enrique Fajardo Caballero – Supervisor AMP